
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2001**

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	123.688.508
01	Ingresos de Operación	5.781.137
04	Venta de Activos	104.161
06	Transferencias	5.322
07	Otros Ingresos	10.663.642
08	Endeudamiento	868.902
09	Aporte Fiscal	104.496.884
10	Operaciones Años Anteriores	848.756
11	Saldo Inicial de Caja	919.704
	GASTOS	123.688.508
21	Gastos en Personal	79.265.322
22	Bienes y Servicios de Consumo	18.443.499
23	Bienes y Servicios para Producción	1.693.009
25	Transferencias Corrientes	11.059.525
31	Inversión Real	7.129.762
33	Transferencias de Capital	4.709.828
50	Servicio de la Deuda Pública	1.042.664
60	Operaciones Años Anteriores	328.299
70	Otros Compromisos Pendientes	7.600
90	Saldo Final de Caja	9.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	5.000
09	Aporte Fiscal	5.000
	GASTOS	5.000
33	Transferencias de Capital	5.000

LEY DE PRESU**Partida: Ministe****Miles**

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección de Presupuestos	Servicio de Impuestos Internos	Servicio Nacional de Aduanas
	INGRESOS	6.579.847	3.313.969	46.806.100	19.660.178
01	Ingresos de Operación	–	12.946	223.286	748.898
04	Venta de Activos	1.058	–	–	–
06	Transferencias	–	–	5.322	–
07	Otros Ingresos	14.350	3.075	20.500	80.313
08	Endeudamiento	868.902	–	–	–
09	Aporte Fiscal	5.694.537	3.257.948	46.543.992	18.829.967
10	Operaciones Años Anteriores	–	–	3.000	–
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	40.000	10.000	1.000
	GASTOS	6.579.847	3.313.969	46.806.100	19.660.178
21	Gastos de Personal	2.472.418	2.729.905	35.014.549	16.201.256
22	Bienes y Servicios de Consumo	992.673	440.154	8.154.607	2.028.890
23	Bienes y Servicios para Producción	–	–	–	–
25	Transferencias Corrientes	994.250	5.395	1.187.003	138.691
31	Inversión Real	441.642	132.515	2.448.741	1.290.141
33	Transferencias de Capital	635.000	–	–	–
50	Servicio de la Deuda Pública	1.042.664	–	–	–
60	Operaciones Años Anteriores	100	–	100	100
70	Otros Compromisos Pendientes	100	5.000	100	100
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	1.000	1.000

PUESTOS AÑO 2001

rio de Hacienda

de \$

Servicio de Tesorerías	Casa de Moneda de Chile	Dirección de Aprovevisionamiento del Estado	Superintendencia de Valores y Seguros	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Consejo de Defensa del Estado
14.991.160	5.478.289	623.367	10.019.213	9.023.299	7.193.086
1.538	4.066.627	369.000	107.717	251.125	–
19.475	77.974	–	5.125	529	–
–	–	–	–	–	–
15.375	46.543	25.625	220.385	8.671.645	1.565.831
–	–	–	–	–	–
14.953.772	–	–	9.684.886	–	5.531.782
–	845.756	–	–	–	–
1.000	441.389	228.742	1.100	100.000	95.473
14.991.160	5.478.289	623.367	10.019.213	9.023.299	7.193.086
9.241.140	1.492.688	453.654	2.865.084	2.885.924	5.908.704
4.136.500	–	114.363	597.455	1.103.917	874.940
–	1.693.009	–	–	–	–
79.177	1.079.333	–	2.449.388	4.983.608	142.680
1.533.143	884.460	55.350	31.358	48.650	263.762
–	–	–	4.074.828	–	–
–	–	–	–	–	–
100	326.799	–	–	100	1.000
100	1.000	–	100	100	1.000
1.000	1.000	–	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Superintendencia de Valores y Seguros
	INGRESOS	5.000
09	Aporte Fiscal	5.000
	GASTOS	5.000
33	Transferencias de Capital	5.000

MINISTERIO DEL HACIENDA
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.490.575
04		VENTA DE ACTIVOS		1.058
	41	Activos Físicos		1.058
07		OTROS INGRESOS		14.350
	79	Otros		14.350
09		APORTE FISCAL		4.474.167
	91	Libre		3.431.503
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.042.664
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.490.575
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.523.022
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	641.547
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		994.250
	31	Transferencias al Sector Privado		17.064
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		17.064
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		973.750
	082	Cumbre de Gobernadores del BID		973.750
	34	Transferencias al Fisco		3.436
	001	Impuestos		3.436
31		INVERSION REAL		287.892
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.250
	56	Inversión en Informática		21.392
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		256.250
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.042.664
	91	Deuda Pública Externa		1.042.664
	001	Intereses		472.586
	002	Amortizaciones		570.078
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	166
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	42.186
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	435.602
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	13.217

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Programa de Coordinación Proyectos de Gestión (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		2.089.272
		ENDEUDAMIENTO		868.902
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		868.902
	001	Prestamo BIRF-SIGFE		868.902
09		APORTE FISCAL		1.220.370
	91	Libre		1.220.370
		GASTOS		2.089.272
21		GASTOS EN PERSONAL		949.396
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	351.126
31		INVERSION REAL		153.750
	53	Estudios para Inversiones		153.750
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		635.000
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		225.000
	001	Contraloría General de la República		225.000
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		410.000
	001	Programas de Apoyo a la Gestión		410.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a este Programa se podrán efectuar transferencias a otros organismos del Sector Público, los que no serán incorporados a los presupuestos de los organismos receptores.
- 02 A los ítem de este subtítulo, podrá imputarse todos los gastos que sean necesarios para efectuar la evaluación de los programas de los Servicios Públicos, incluidos convenios con personas naturales.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.313.969
01		INGRESOS DE OPERACION		12.946
07		OTROS INGRESOS		3.075
	79	Otros		3.075
09		APORTE FISCAL		3.257.948
	91	Libre		3.257.948
11		SALDO INICIAL DE CAJA		40.000
		GASTOS		3.313.969
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.729.905
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	440.154
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.395
	31	Transferencias al Sector Privado		2.768
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.768
	34	Transferencias al Fisco		2.627
	001	Impuestos		2.627
31		INVERSION REAL		132.515
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		38.574
	56	Inversión en Informática		42.691
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		51.250
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 3
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 171
- No quedan incluidos en esta dotación los cargos de planta no desempeñados por el titular, el cual conserva su cargo por aplicación del inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.834.
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 151.200
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 3.563
- Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 135.848
- Miles de \$

03 a) En Bienes y Servicios de Consumo

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

: 20.000

- b) El Servicio, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período julio a noviembre con motivo de la preparación y tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos, refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios que participen en ella.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.806.100
01		INGRESOS DE OPERACION		223.286
06		TRANSFERENCIAS		5.322
	63	De Otras Entidades Públicas		5.322
07		OTROS INGRESOS		20.500
	79	Otros		20.500
09		APORTE FISCAL		46.543.992
	91	Libre		46.543.992
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		46.806.100
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.014.549
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.154.607
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.187.003
	31	Transferencias al Sector Privado		101.155
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		101.155
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.081.375
	084	Programa de Reavalúos de Bienes Raíces	04	1.081.375
	34	Transferencias al Fisco		4.473
	001	Impuestos		4.473
31		INVERSION REAL		2.448.741
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		888.675
	53	Estudios para Inversiones		102.500
	56	Inversión en Informática		1.233.246
	74	Inversiones no Regionalizables		224.320
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	87
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	3.119
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.291.980
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.200.000

d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	618.102
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	633.763
04 Con estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, relacionados con los programas de Reavalúo de Bienes Raíces.		

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.660.178
01		INGRESOS DE OPERACION		748.898
07		OTROS INGRESOS		80.313
	79	Otros		80.313
09		APORTE FISCAL		18.829.967
	91	Libre		18.829.967
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.660.178
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.201.256
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.028.890
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		138.691
	31	Transferencias al Sector Privado		132.971
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		132.971
	34	Transferencias al Fisco		5.720
	001	Impuestos		5.720
31		INVERSION REAL		1.290.141
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		102.500
	53	Estudios para Inversiones		87.125
	56	Inversión en Informática		1.100.516
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	55
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.368
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	202.912
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.351.539
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	47.386
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	289.374

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.793.319
01		INGRESOS DE OPERACION		1.538
04		VENTA DE ACTIVOS		19.475
	41	Activos Físicos		19.475
07		OTROS INGRESOS		15.375
	79	Otros		15.375
09		APORTE FISCAL		12.755.931
	91	Libre		12.755.931
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.793.319
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.825.383
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.005.996
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.177
	31	Transferencias al Sector Privado		79.177
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		79.177
31		INVERSION REAL		881.563
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	103.877
	51	Vehículos		76.875
	53	Estudios para Inversiones		61.500
	56	Inversión en Informática		255.961
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		60.475
	74	Inversiones no Regionalizables		322.875
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 42
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 1.301
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 383.699
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 100.460

d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	207.772
03 a) Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	111.363
b) Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.		

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Operación Renta

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		634.120
		APORTE FISCAL		634.120
		Libre		634.120
		GASTOS		634.120
21		GASTOS EN PERSONAL	01	42.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	591.774

GLOSAS:

01 Incluye:

a) Convenios con personas naturales, con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 24 personas

- Miles de \$: 7.067

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$: 34.046

02 a) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al contratado a través de este programa que participen en ella.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Cobranza Administrativa

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.563.721
		APORTE FISCAL		1.563.721
	91	Libre		1.563.721
		GASTOS		1.563.721
21		GASTOS EN PERSONAL	01	373.411
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		538.730
31		INVERSION REAL		651.580
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		73.800
	53	Estudios para Inversiones		10.199
	56	Inversión en Informática		445.606
	74	Inversiones no Regionalizables		121.975

GLOSAS:

01 Incluye:

- a) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 189.329
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 173.206

MINISTERIO DE HACIENDA
Casa de Moneda de Chile (01)

PARTIDA : 08

CAPITULO : 06

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.478.289
01		INGRESOS DE OPERACION		4.066.627
04		VENTA DE ACTIVOS		77.974
	41	Activos Físicos		77.974
07		OTROS INGRESOS		46.543
	79	Otros		46.543
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		845.756
11		SALDO INICIAL DE CAJA		441.389
		GASTOS		5.478.289
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.492.688
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	1.693.009
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.079.333
	31	Transferencias al Sector Privado		14.325
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.325
	34	Transferencias al Fisco		1.065.008
	001	Impuestos		338.062
	003	Excedentes de Caja		726.946
31		INVERSION REAL		884.460
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.813
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		826.796
	56	Inversión en Informática		44.851
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		326.799
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	383
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	7.489
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.335
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	507.244
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	19.195

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Aprovisionamiento del Estado (01,02)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		623.367
01		INGRESOS DE OPERACION		369.000
07		OTROS INGRESOS		25.625
	79	Otros		25.625
11		SALDO INICIAL DE CAJA		228.742
		GASTOS		623.367
21		GASTOS EN PERSONAL	03	453.654
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	114.363
31		INVERSION REAL		55.350
	56	Inversión en Informática		55.350

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 3
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los Servicios Públicos, directamente con cargo a sus existencias y programas de adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedores.
- 03 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal : 25
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 15.000
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 180.000
- 04 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 6.000

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Valores y Seguros (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		10.019.213	5.000
01		INGRESOS DE OPERACION		107.717	
04		VENTA DE ACTIVOS		5.125	
	41	Activos Físicos		5.125	
07		OTROS INGRESOS		220.385	
	71	Fondos de Terceros		220.375	
	79	Otros		10	
09		APORTE FISCAL		9.684.886	5.000
	91	Libre		9.684.886	5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.100	
		GASTOS		10.019.213	5.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.865.084	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	597.455	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.449.388	
	31	Transferencias al Sector Privado		2.219.788	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.250	
	002	Organismos Internacionales		7.472	
	170	Cuerpos de Bomberos	04	1.724.515	
	171	Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	05	477.551	
	34	Transferencias al Fisco		9.225	
	001	Impuestos		9.225	
	35	Aplicación Fondos de Terceros		220.375	
31		INVERSION REAL		31.358	
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.250	
	51	Vehículos		10.858	
	56	Inversión en Informática		10.250	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.074.828	5.000
	85	Aportes al Sector Privado		4.074.828	5.000
	012	Cuerpos de Bomberos	06	3.747.130	5.000
	013	Reparación y Construcciones Menores de Cuarteles de Cuerpos de Bomberos	05	327.698	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100	
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	198
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	27.396
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.000
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	66.904
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	60.000
04	Estos recursos se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.		
05	La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.		
06	Los recursos en moneda nacional, a proposición fundada de la Junta Nacional, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, deberán destinarse a la adquisición y renovación de material y al pago de compromisos originados en adquisiciones de años anteriores.		
	Con cargo a esta cantidad, y mediante igual proposición podrán, además, asignarse recursos para el funcionamiento de la referida Junta Nacional y sus organismos dependientes, los que deberán señalarse en la respectiva resolución. Por igual procedimiento, se podrá asignar recursos para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, cuyo monto no podrá exceder del 25% del total.		
	Las proposiciones fundadas a que se refiere la presente glosa y las anteriores, deberán basarse en indicadores de actividad o necesidades. Estas proposiciones deberán ser presentadas, a más tardar, el 30 de marzo del año 2001. La cantidad mensual a entregar durante el primer trimestre y mientras no se cuente con las respectivas proposiciones, no podrá exceder del equivalente del 80% del duodécimo del monto total correspondiente.		

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (1)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.023.299
01		INGRESOS DE OPERACION		251.125
04		VENTA DE ACTIVOS		529
	41	Activos Físicos		529
07		OTROS INGRESOS		8.671.645
	79	Otros		8.671.645
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		9.023.299
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.885.924
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.103.917
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.983.608
	31	Transferencias al Sector Privado		22.317
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.764
	002	Organismos Internacionales		13.857
	175	Instituto de Estudios Bancarios		2.696
	34	Transferencias al Fisco		4.961.291
	001	Impuestos		9.738
	003	Excedentes de Caja		4.951.553
31		INVERSION REAL		48.650
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.375
	51	Vehículos		10.250
	56	Inversión en Informática		23.025
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	163
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	17.824
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.010
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	44.099
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100.000

MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.193.086
07		OTROS INGRESOS		1.565.831
	79	Otros		1.565.831
09		APORTE FISCAL		5.531.782
	91	Libre		5.531.782
11		SALDO INICIAL DE CAJA		95.473
		GASTOS		7.193.086
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.908.704
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	874.940
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.680
	31	Transferencias al Sector Privado		19.680
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.680
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		123.000
	080	Aplicación Artículo N°3 Ley N° 19.229		17.425
	081	Programa Delegados Ley de Alcoholes		105.575
31		INVERSION REAL		263.762
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.750
	51	Vehículos		52.612
	52	Terrenos y Edificios		25.625
	56	Inversión en Informática		99.425
	74	Inversiones no Regionalizables		55.350
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	20
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	472
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.263
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	22.792
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	150.751
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	44.935